RESOLUCION Nº 94-3-1-1- 043

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de Febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de constitución de la compañía " FLEXIPLAST S. A.";

QUE el señor Hernán Barahona Pérez, con el patrocinio del doctor Carlos Coeliar Espinosa, ha solicitado la probación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la compañía se halla afiliada a la Cámara de Industrias de Cuenca con el Nº 466, según consta del pertinente certificado conferido por dicha Cámara el 23 de febrero de 1994;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe Nº 067-DJ-94 de 23 de febrero de 1994 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha cumplido con los requisitos legales;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº ADM-92496, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 16 de noviembre de 1992,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía " FLEXIPLAST S. A." con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital suscrito de CIEN MILLONES DE SUCRES ($ 100'000.000) dividido en cien mil (100.000) de acciones ordinarias de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y, b) siente en las copias de la escritura y resolución que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca, practique lo siguiente: a) inscriba la indicada escritura pública juntamente con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción

.../.

que se cadene; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a FEB. 23 1994

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 24 de febrero de 1.994.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca - Ecuador

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 58 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: FLEXIPLAST S. A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 24 DE FEBRERO DE 1994. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA